

## MEMORANDUM

<b>Comunicación A 6795 – BCRA – Relevamiento de Activos y Pasivos Externos</b>	<b>FECHA: 31/10/2019</b>
--	--------------------------

El Banco Central de la República Argentina emitió la Comunicación 6795, de fecha 27/09/2019, que **establece modificaciones al Relevamiento de Activos y Pasivos dispuesto por la Comunicación A 6401.**

### **Para la información correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019:**

Incorpora la obligación de presentar una DDJJ anual simplificada para aquellas personas humanas o jurídicas, que tengan deudas con no residentes al final de los años 2018 y 2019 (no aplica a 2017), por montos menores a U\$S 1.000.000 (antes de esta modificación era optativo).

El vencimiento de estas nuevas DDJJ a presentar es el siguiente:

- Por la información del 2018: 14/11/2019
- Por la información del 2019: 14/02/2020

Para las personas humanas o jurídicas con flujos de fondos o saldos de activos o pasivos al cierre de cada año calendario anterior (\*), superiores a U\$S 1.000.000, se mantienen las disposiciones anteriores:

A- Entre U\$S 1 millón y U\$S 10 millones (\*): DDJJ anual simplificada

B- Entre U\$S 10 millones y U\$S 50 millones (\*): DDJJ anual

C- Mayores a U\$S 50 millones (\*): 3 DDJJ trimestrales + 1 DDJJ anual

**Para la información correspondiente al año 2020:**

Se establecen los siguientes lineamientos:

**A-** Todas las personas jurídicas o humanas que tengan deudas con no residentes al final cada trimestre calendario o que los hubiesen cancelado durante ese trimestre, deberán presentar el Relevamiento de activos y pasivos externos al final de cada trimestre.

El vencimiento de las DDJJ trimestrales opera a los 45 días corridos del cierre de cada trimestre calendario.

**B-** Para aquellos declarantes (personas humanas y jurídicas residentes) para los cuales el saldo de activos y pasivos externos a fin de cada año supere los U\$S 50.000.000, deberán efectuar una presentación anual (la cual permitirá complementar, ratificar y/o rectificar las presentaciones trimestrales realizadas). Esta DDJJ también podrá ser presentada optativamente por cualquier persona jurídica o humana.

El vencimiento de esta DDJJ anual opera a los 180 días corridos del cierre del año calendario.